



**FOSTER'S
HOLLYWOOD**

BASES DE PARTICIPACIÓN

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE FOOD SERVICE PROJECT, S.L. (FOSTER'S HOLLYWOOD) "EL CHEQUE GORRÓN"

1. OBJETO

La Sociedad FOOD SERVICE PROJECT, S.L. (en adelante "FSP"), realizará entre el día 12 de febrero de 2020 y el 22 de marzo de 2020*, ambos incluidos, y en los restaurantes Foster's Hollywood adheridos que constan en el **Anexo I** (en adelante, los "Restaurantes"), la promoción "EL CHEQUE GORRÓN" (en adelante, "la promoción").

Promoción bajo responsabilidad exclusiva de FOOD SERVICE PROJECT, S.L.

Promoción no válida en los restaurantes "Foster's Hollywood" ubicados en la Comunidad Valenciana.

***Nota:** Promoción no válida el día 19 de marzo de 2020.

2. ÁMBITO

La promoción será aplicable en los restaurantes Foster's Hollywood especificados en el **Anexo I** (siempre y cuando los mismos se encuentren abiertos al público y en normal funcionamiento durante el período indicado), cuya dirección (de los restaurantes adheridos a la promoción), asimismo, se detalla en dicho Anexo I. No obstante, en el caso de que por circunstancias excepcionales hubiera modificaciones en alguno de los establecimientos adheridos, el Anexo actualizado estará disponible en todo momento en la página www.elchequegorron.com.

3. DERECHO A PARTICIPAR Y ACCESO A LA PROMOCIÓN

La participación en la presente promoción será gratuita para el participante. Puede participar en la promoción cualquier persona física que acepte las presentes bases y cada uno de sus términos y condiciones.

A efectos de esta Promoción, los términos "participante", "consumidor" y "usuario" tendrán el mismo significado, siempre correspondiente a una persona física.

3.1 FORMAS DE OBTENCIÓN DEL CUPÓN DE PARTICIPACIÓN

El participante tendrá que obtener un documento o "cupón", que se podrá conseguir imprimiéndolo a través de la página web de participación www.elchequegorron.com, descargándolo a través de Smartphone u otros medios digitales que lo permitan o bien recibiendo por e-mail, para lo cual el participante deberá facilitar su dirección de correo electrónico a la organizadora.

El cupón será necesario para disfrutar de la promoción en las fechas en que esté vigente la misma, en los restaurantes FOSTER'S HOLLYWOOD adheridos, y en las condiciones que se recogen en dicho cupón. Por lo tanto, es imprescindible que el usuario presente el cupón impreso, o lo muestre en la pantalla del teléfono móvil u otro medio.

La acción consiste en obtener el participante una invitación para un acompañante, la cual que consistirá en un refresco (se incluye "refill") y un plato principal al consumir, como mínimo, un refresco, plato principal y un entrante o postre.

La invitación será aplicada a los platos y bebidas de menor valor, o de igual valor en caso de no haberlos de menor valor, del total de la factura. No se dividirán facturas.

Las condiciones de disfrute son las siguientes:

- El cupón será válido para utilizarlo de domingo a jueves o de lunes a jueves (en función del local adherido, como se establece en el Anexo I), a partir de las 20:00hs, en los locales adheridos. Asimismo, dichas condiciones de uso vendrán especificadas en el cupón.
- En todos los casos se deberá presentar el cupón impreso, o mostrarlo en la pantalla del teléfono móvil u otro medio. En el caso del local Foster Street (calle Planeta Tierra nº 2, Madrid), el cliente deberá escanear el cupón en el momento de realizar el pedido.
- Se aplicará una invitación por pedido (de un refresco, un plato principal y un entrante o postre) y cupón presentado. Los cupones de invitación son acumulables, se aplicarán tantas promociones como cupones se presenten y pedidos (de un refresco, un plato principal y un entrante o postre) se realicen.
- Promoción no acumulable a otras ofertas o menú.
- Oferta válida en sala y/o terraza.
- No acumulable a otras ofertas o menús.
- No válida en festivos, ni vísperas de festivos de ningún tipo.

- Sí acumulable al “refill” de refrescos.
- En Cataluña, resultará de aplicación lo dispuesto en la ley 5/2017 de 28 de marzo, que regula el impuesto sobre el consumo de bebidas azucaradas (consulta condiciones en el local).
- Los entrantes son los platos de la familia “entrantes” y no se consideran platos principales. Las ensaladas son platos principales. Cafés no incluidos en la oferta.
- La invitación en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico, a solicitud del usuario.
- La renuncia a la invitación no da derecho a indemnización o compensación alguna.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del cupón y/o de la invitación.
- En la página web www.elchequegorron.es se encontrarán publicadas las bases de la promoción así como el listado de locales adheridos. Asimismo, en todos los locales adheridos a la promoción se encontrarán a disposición de los usuarios, para su consulta, una copia de las bases legales.

3.2 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Sin carácter limitativo, FSP no se hace responsable de las interrupciones o fallos en Internet y en el resto de sitios a través de los cuales se pueda acceder para imprimir o descargar el cupón, por fallos en la red, en las comunicaciones electrónicas, fallos de software, hardware, etc. En estos supuestos, FSP realizará sus mejores esfuerzos para corregir estas incidencias lo antes posible. FSP excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y contenidos por parte de los usuarios, y en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario. FSP se reserva la facultad de adoptar cuantas medidas resulten oportunas para evitar conductas fraudulentas. FSP se reserva el derecho a introducir cambios en la mecánica o funcionamiento de la promoción en cualquier momento y/o a finalizarla de forma anticipada si fuese necesario por justa causa, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna, salvaguardando los derechos ya adquiridos por el usuario. No obstante, estos cambios se comunicarán debidamente a través de las páginas <https://fostershollywood.es> y www.elchequegorron.com.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases que han sido depositadas para su protocolización ante Notario, y podrán ser consultadas por los participantes, además de en las páginas antes mencionadas válidas para obtener el cupón, en la página Web de Foster’s Hollywood www.fostershollywood.es. La compañía organizadora se reserva el derecho de descalificar cualquier participación sospechosa de fraude, estafa o de actuación deshonestas o que actúe en contra de las condiciones legales de la promoción. Las participaciones masivas, automatizadas, las realizadas por grupos de consumo, agencias o por terceros, no serán válidas. Igualmente la compañía organizadora podrá modificar o adaptar las bases en el caso de que fuera necesario para solventar posibles incidentes ocurridos durante el desarrollo de la promoción. Las consultas sobre la promoción se remitirán a la dirección de correo electrónico sugerenciasfostershollywood@zena.com

5. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción se dará a conocer a los consumidores a través de los siguientes medios:

- En las páginas web www.elchequegorron.com y www.fostershollywood.es
- A través de banners introducidos en distintos portales web.
- A través de buzoneo de cupones.

6. DATOS DE CONTACTO DE FSP

A efectos de la presente promoción se recoge a continuación el domicilio de FSP:

FOOD SERVICE PROJECT, S.L. Att.- Departamento de Marketing Foster’s Hollywood, Camino de la Zarzuela, número 1 28023 – (Madrid).